

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación, y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica de alta tensión a 220 kilovoltios, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla. Avenida Barbolla, 5.

Término municipal afectado: Córdoba.

Origen: Vono 301-302 de la línea Santiponce-La Loncha

Final: Subestación Casillas.

Longitud: 3.800 metros.

Tipo: Aérea doble circuito.

Tensión de servicio: 220 kilovoltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 83.600.000 pesetas.

Finalidad: Nueva alimentación Subestación Casillas.

La que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación, en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sito en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1-1ª y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 24 de marzo de 1992.— El Delegado, Antonia Rayo Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de marzo de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Ecija y Fuentes de Andalucía. (V-1685:JA-157) (EC-JA-20). (PP. 449/92).

Por Resolución de 25 de febrero de 1992, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Autocares Andújar, S.L.», por la cesión de su anterior titular D. Manuel Andújar Encinas. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos o que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 25 de marzo de 1992.— El Director General, Damián Alvarez Solo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre modificación de expediciones en la concesión entre Casabermeja—Málaga, con hijuela V-878; (JA-080-MA) (EC-JA-175 modificado) (PP 391/92).

Solicitud de modificación de expediciones en la concesión V-878; JA-080-MA (EC-JA-175, modificado). Entre Casabermeja y Málaga, con hijuela.

Plazo de información pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (Art. 87 L.P.A.), y en concreto a los Ayuntamientos: y Málaga y Casabermeja.

El expediente puede ser examinado por los interesados, en el plazo citado y durante las horas de oficinas, en esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes calle Kerammes, nº 1.

Málaga, 28 de enero de 1992.— El Delegado.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada: Asociación Empresarial de Escuelas de Español para extranjeros de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real De-

creto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 11 de diciembre de 1991, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Empresarial de Escuelas de Español para Extranjeros de Andalucía, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de escuelas de español para extranjeros en Andalucía, siendo los firmantes del acta de constitución, entre otros: Dª Concepción Jiménez Játiva, Dª Josefa Almoguera Sánchez, D. Jesús López de Guevora y Dª Pilar Martín Martínez.

Sevilla, 7 de abril de 1992.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Profesional de Fisicoculturismo de la Comunidad Andaluza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 8 de abril de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Profesional de Fisicoculturismo de la Comunidad Andaluza (APROFIAN), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de profesionales del fisicoculturismo, siendo los firmantes del acta de constitución, entre otros, el Presidente, D. José Guerrero Rivas y el Secretario, D. Lázaro Jiménez Sánchez.

Sevilla, 9 de abril de 1992.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVIGACION DE LA PROVINCIA DE MALAGA

ANUNCIO (PP. 491/92).

Elecciones para cubrir la vacante existente en el Pleno por el Grupo 5º (Agrupación 50 de las antiguas Tarifas de la licencia Fiscal correspondiente a la actividad de Construcción).

Habiendo sido publicado en el BOJA núm. 31 del día 11 de abril de 1992 el Anuncio-Comunicación sobre la elección que ha de celebrarse para cubrir la vacante existente en el Pleno anteriormente citado, se hace saber:

Fecha y horario de las votaciones:

La votación tendrá lugar el próximo día 30 de junio, martes, dentro del período comprendido desde las 10,00 a las 18,00 horas del citado día, en la sede principal de la Cámara, sito en calle Cortino del Muelle núm. 23 (Palacio de Villalcázar), de Málaga.

El Secretario General, Agustín Palacios Luque.

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAEN)

EDICTO

D. Antonio Bustos Fernández, Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Iznataf (Jaén).

HACE SABER

Que en sesión extraordinaria de Pleno de fecha 2.4.92 se han aprobado los siguientes

Bases para la provisión de un plazo de la plantilla laboral denominada operario de servicios múltiples, mediante concurso libre.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso para la provisión de un plazo en régimen laboral, denominada operaria de servicios múltiples, vacante en la plantilla laboral de este Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes han de reunir ineludiblemente las siguientes condiciones:

Ser español.

Tener cumplido la edad de 18 años y no exceder de la necesaria para la jubilación.

Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el cumplimiento de la función.

No tener otro empleo en el sector público en el momento de la contratación y no estar incurso en causa de incapacidad para ser contratado, de acuerdo con la legislación vigente.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario, de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Funciones.

Las propias de operario en relación a los distintos servicios municipales y las que le sean asignadas por la Alcaldía, conforme a la categoría citada.

Cuarta. Instancias.

Deberán hacer referencia a que se reúnen todas las condiciones exigidas en la base segunda. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el mismo plazo.

Los derechos para tomar parte en el concurso se fijan en 2.000 ptas y los aspirantes adjuntarán a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para la posible presentación de reclamaciones, que serán resueltas en la aprobación de la lista definitiva y se publicará en la forma indicada anteriormente.

Sexta. Tribunal Calificador.

Estará formado del siguiente modo.

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Vocales: Un profesor del centro de E.G.B. de la localidad, designado por el señor Alcalde.

El Aparejador Municipal o Técnico que lo sustituya.

El Concejal encargado del Área de Sanidad.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y vota.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores en aquellas materias que estime oportunas.

La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Méritos y su valoración.

Los méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

Experiencia profesional:

Por servicios prestados con la categoría de (operario de oficios varios).

En este Ayuntamiento: 0,24 puntos por mes continuado de trabajo.

En las otras Administraciones Públicas 0,12 puntos por mes continuado de trabajo.

En la Empresa privada 0,6 puntos por mes continuado de trabajo.

La calificación máxima a obtener será de 10 puntos.

La acreditación de los méritos alegados se realizará mediante certificación de los servicios prestados en la Administración Pública, o certificado de las cotizaciones a la Seguridad Social de haber prestado servicios en la empresa privada, en puestos con iguales o similares funciones a la plaza convocada.

Octava. Resolución de empates.

Los posibles empates serán resueltos mediante la realización de un ejercicio práctico, propuesto por el Tribunal, relativo a las

funciones o tareas correspondientes al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, que se valorará de 0 a 10 puntos.

Novena. Relación de aprobados.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule el nombramiento, no pudiendo figurar en dicha relación mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

Décima. Presentación de documentos.

El concursante propuesto presentará en la secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de su aprobado, los documentos acreditativos cumplimiento de las condiciones que se exigen en la base segunda.

Si en el plazo indicado, y salva causas de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara la documentación a no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en su instancia.

Undécima. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión será de 30 días a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Una vez designado el aspirante se procederá a formalizar el contrato laboral por tiempo indefinido.

Duodécima. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases serán de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, Ley 30/1984 de 2 de agosto, Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre y demás disposiciones vigentes en la materia, correspondiendo al Tribunal la resolución de cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse en el desarrollo del concurso.

EDICTO

D. Antonio Bustos Fernández, Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén).

HACE SABER

Que en sesión extraordinaria de Pleno de fecha 2.4.92 se han aprobado las siguientes

Bases para la provisión de una plaza de la plantilla laboral denominada operario de servicios de recogida de basuras y cementerio.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso para la provisión de una plaza en régimen laboral, denominada operaria encargado de los servicios municipales de recogida domiciliaria de basuras y cementerio.

Segunda. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes han de reunir ineludiblemente las siguientes condiciones:

Ser español.

Tener cumplido la edad de 18 años y no exceder de la necesaria para la jubilación.

Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el cumplimiento de la función.

No tener otro empleo en el sector público en el momento de la contratación y no estar incurso en causa de incapacidad para ser contratado, de acuerdo con la legislación vigente.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario, de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-1.

Tercera. Funciones.

Las propias de operario en relación a los servicios municipales de recogida de basuras y cementerio, y las que le sean asignadas por la Alcaldía conforme a la categoría citada.

Cuarta. Instancias.

Deberán hacer referencia a que se reúnen todas las condi-